

(R. C. de la C. 411)
(Conferencia)

18007 ASAMBLEA LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 03
(Aprobada en 30 de dic. 18)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del Inciso (a), Apartado (6), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017; para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Inciso n, Apartado 1 de la Resolución Conjunta 66-2018, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017 y 18-2017 y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del Inciso (a), Apartado (6), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, según se detalla a continuación:

Departamento de Recreación y Deportes

1. Para la compra de equipo deportivo; para ofrecer adiestramientos a líderes recreativos ofrecidos por el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 26. 15,000

Sección 2.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Inciso n, Apartado 1 de la Resolución Conjunta 66-2018, según se detalla a continuación:

Municipio de Aguada

1. Para la reparación de carreteras municipales, construcción de aceras y cunetones. 50,000

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento,

agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017 y 18-2017.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

2019 FEB - 1 AM 11:03
CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS